



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2022 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2022 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Mediante el presente se hace público que con fecha 7 de enero de 2025 se ha dictado la siguiente Resolución nº 1/2025, por la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario:

“EXPEDIENTE MOAD: 2025/PES_01/000043

RESOLUCION

Aprobada por Resolución nº 306/2022 del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada de fecha 31 de octubre de 2022 la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2022.

Aprobado por el Pleno de la Diputación provincial de Granada, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, la plantilla de personal del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025 (BOP de Granada núm. 250, de 30/12/2024), habiéndose procedido a la amortización, entre otras, de una (1) plaza de Ordenanza que se encontraba incluida en la OEP ordinaria de 2022.

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación básica y de desarrollo que resulte de aplicación.

Considerando el informe emitido por el Director del Servicio Provincial Tributario y en uso delegado de las potestades administrativas y atribuciones establecidas el artículo 4.1 y 10.2 k) de los Estatutos del Servicio Provincial tributario y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Dar de baja de la OEP ordinaria del Servicio Provincial Tributario del ejercicio 2022 aprobada por Resolución nº 306/2022, de 31/12 (BOP nº 216, de 11.11.2022) las siguientes plazas: Una (1) plaza de personal funcionario Ordenanza (E), turno libre, por haber sido amortizada, manteniéndose inalterada el resto de la oferta y resultando en consecuencia la siguiente distribución de plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO							
PERSONAL FUNCIONARIO							
Subgrupo	Categoría profesional	Cupo general	Cupo de discapacidad*			Promoción interna	Total Plazas
			General	Intelectual	E. mental		
Escala de Administración Especial							
Subescala de Servicios Especiales							
<i>Plazas de Cometidos Especiales</i>							
C2	Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas (ARIR)	4	1				5
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		4	1				5
TOTAL PLAZAS OEP 2022		4	1				5

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la modificación de la OEP ordinaria del Servicio Provincial Tributario del ejercicio 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Organismo Autónomo provincial.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses , contados en la misma forma , ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. ^a Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario según delegación de Presidencia conferida mediante resoluciones núm. 3623/2023, de 18 de julio y 301/2023, de 21 de julio, modificada en su apartado 3^a por la Resolución núm. 150/2024, de 13 de junio, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a la fecha de su firma digital.

La Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario

En Granada, a 8 de enero de 2025

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario